



CONTRATO NÚMERO D2M0153

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS TRABAJADORES QUE ASISTEN A LOS CURSOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA **C. ERIKA DEL CARMEN CANTU ARENAS** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
  - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.3. LA **MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN ACTÚA COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO, Y COMO RESPONSABLE DIRECTO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 144, FRACCIONES I Y XXIII, Y 155 FRACCIÓN IX INCISOS a) Y b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), DEL LIBRO NÚMERO 815 (OCHOCIENTOS QUINCE), DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADO POR EL **LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBÁ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, BAJO LAS FACULTADES CONFERIDAS Y QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.4. EL **LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.5. LA **L.P. LAURA ELENA MARTINEZ BAYONA**, DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD DURANGO, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
  - I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA **L.P. LAURA ELENA MARTINEZ BAYONA**, DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD DURANGO DE **"EL INSTITUTO"**, FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS POR **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
  - I.7. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL **LIC. PSIC. LUIS GILBERTO BARRAZA VAZQUEZ**, INSTRUCTOR FACILITADOR, EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.



Se elimina registro patronal, dirección, teléfono y correo electrónico por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 113 Fracción I, 108 y 118 de la LFTAIP

- 1.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS TRABAJADORES QUE ASISTEN A LOS CURSOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD.
1.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060802 DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000012770-2022.
1.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR010-E28-2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 42, 46, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO.
1.11. CON FECHA 28 DE MARZO DEL 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN DURANGO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
1.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
1.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
1.14. PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS QUE NO SEAN PREPARADOS NI COCIDOS PARA SU CONSUMO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
II.2. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CAAE-791224-RY9, ASI MISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED]
II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
II.5. PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS







**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” SE OBLIGA A ADQUIRIR DE “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A PREPARAR Y ENTREGAR LOS ALIMENTOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS ALIMENTOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$93,280.34 (SON: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$233,200.86 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 86/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** PARA EL TRÁMITE DE PAGO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE “EL INSTITUTO”, EL ARCHIVO EN FORMATO XML., LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, PARA SU AUTORIZACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEBERÁ RECOGERLAS AL TERCER DÍA HÁBIL. LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (FACTURA ELECTRÓNICA) DEBERÁ REFERIR LOS BIENES ENTREGADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACION PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL “PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN GLOSA Y APROBACION DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE PAGO Y CONSTITUCION DE FONDOS FIJOS”

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, VIGENTE (INFONAVIT) Y LA OPINIÓN EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS **8 (OCHO) DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, “RELACIÓN DE ALIMENTOS SUBROGADOS 2022” DEBIDAMENTE REQUISITADA Y AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, LOCALIZADA EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 104 SUR, SEGUNDO PISO, ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. EN UN HORARIO 09:00 A 13:00 HORAS.

EN CASO DE APLICAR, DE IGUAL MANERA “EL PROVEEDOR” DEBERÁ DE ENTREGAR NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE “EL INSTITUTO” POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR", A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTRABANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC O SCOTIABANK A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTA OBRERO - PATRONA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" ACEPTA SE REALICEN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES EN SU CASO, GENERADAS POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES DERIVADAS DE ATRASOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. ASIMISMO "EL PROVEEDOR", PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA CUANDO EXISTAN CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE "EL INSTITUTO" INDIQUE DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL RESPONSABLE SEÑALADO, QUE DEBERÁ REALIZAR CON UN MÍNIMO DE 2 (DOS) HORAS ANTERIORES A LA FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.

LAS RACIONES ALIMENTICIAS SE SOLICITARÁN VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A 2 (DOS) HORAS INDICÁNDOLE "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD Y EL TIPO DE ALIMENTO (COMBO) A SUMINISTRAR (MENÚ), RELACIONADO EN EL ANEXO 1 (UNO).

POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR DOS NÚMEROS TELEFÓNICOS Y UN CORREO ELECTRÓNICO.

LAS RACIONES ALIMENTICIAS DEBERÁN DE SER ENTREGADAS EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS), RECABANDO FIRMA DE RECIBIDO DE LA PERSONA ENCARGADA DE RECIBIR.

LAS RACIONES ALIMENTICIAS DEBEN DE SER TRASPORTADAS EN VEHÍCULO CERRADO.

DICHAS RACIONES ALIMENTICIAS DEBERÁN DE SER TRASPORTADOS EN CHAROLA PARA ALIMENTOS DE PLÁSTICO PVC DESECHABLE CON TAPA CON FUELLE INTEGRADA A LA BASE, ACOMPAÑADA DE CUBIERTOS DESECHABLES (TENEDOR, CUCHILLO Y CUCHARA) ASÍ COMO SERVILLETAS TOTALMENTE EMPLOYADO O EN BOLSA DE POLIETILENO

"EL PROVEEDOR" ESTÁ CONFORME EN QUE "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO PARA "EL INSTITUTO".





EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS PROCESADAS Y SERVIDAS CONFORME AL ANEXO 2 (DOS), Y LINEAMIENTO PARA LA HIGIENIZACION DE LOS ALIMENTOS 2660-013-007 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DIRECTIVA DE LA JEFATURA DE NUTRICION Y DIETETICA 2660 -03-012 LAVADO DE MANOS, SEGUN ANEXO 3 (TRES).

EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON DOMICILIO CON AREA DE ATENCION Y ELABORACION EN LA LOCALIDAD.

EL PROVEEDOR PODRA CANCELAR LA ENTREGA DE ALGUNO O TODOS LOS PRODUCTOS:

a) CUANDO EL INSTITUTO CUENTE CON INFORMACION DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA DE QUE EL PRODUCTO ES NOCIVO PARA LA SALUD.

EL INSTITUTO CUANDO ASI LO REQUIERA PODRA REALIZAR VISITAS POR EL COORDINADOR DELEGACIONAL DE SALUD PUBLICA Y SUPERVISOR DE NUTRICION Y DIETETICA A FIN DE VERIFICAR QUE EL AREA DE PREPARACION DE LOS ALIMENTOS CUMPLAN CON LA HIGIENE NECESARIA, ASI COMO LA VENTILACION SEA LA ADECUADA.

SE SOLICITARA EL ACTA DE REVISION ACTUALIZADA QUE REALIZA LA COMISION PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE DURANGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO. COPRISED

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTA SOLICITUD, EL INSTITUTO NO SE DARÁ POR ATENDIDO EL SERVICIO

POR NECESIDADES DE EL INSTITUTO Y SIN OBLIGACION ADICIONAL PARA ESTE, SE PODRA MODIFICAR EL LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS QUE SE SUMINISTREN, (SIEMPRE Y CUANDO SEA EN LA CIUDAD DE DURANGO).

QUINTA.- CANJE DE PRODUCTOS CON PROBLEMAS DE CALIDAD.- EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MEDICA, COMPROBARA MACROSCOPICAMENTE QUE LOS PRODUCTOS CUMPLAN CON LA HIGIENE Y CORRECTA CANTIDAD DE LA ENTREGA SOLICITADA.

DEVOLUCION DE PRODUCTOS CON PROBLEMA DE CALIDAD:

EL INSTITUTO PODRA RECHAZAR LAS RACIONES ALIMENTICIAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD E HIGIENE SUMINISTRADAS POR EL PROVEEDOR LAS CUALES TENDRAN QUE REPONER DENTRO DE LA PRIMERA HORA POSTERIOR A SU DEVOLUCION.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 29 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEPTIMA.- PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR SOLO PODRA CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSELA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A EL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SOLO CUBRIRA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DECIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A ESTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE





BIENES, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LA GARANTÍA QUE SE ENUMERA A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5, COLONIA 15 DE OCTUBRE, CÓDIGO POSTAL. 34285, TELEFONO 618 1 29 80 54 DURANGO, DGO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HAYA FENECIDO LA VIGENCIA DE LA MISMA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO a).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





- A) CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS RACIONES DE ALIMENTOS, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO PREVIAMENTE DE ACUERDO A LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD EN DURANGO, DGO CUANDO ESTE NO SE OTORQUE A LA HORA SEÑALADA.
- B) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE "CANJE DE PRODUCTOS CON PROBLEMA DE CALIDAD" DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ALIMENTOS QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

**"EL INSTITUTO"** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIR A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS ALIMENTOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ DEDUCCIONES DE POR EL EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS RACIONES, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO PREVIAMENTE DE ACUERDO A LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD CUANDO ESTE NO SE OTORQUE A LA HORA SEÑALADA.
- B) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DE "CANJE DE PRODUCTOS CON PROBLEMA DE CALIDAD" DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ALIMENTOS QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA CANJE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICABLES.

POR NINGÚN CONCEPTO LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD QUE



MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SUMINISTRO DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LAS RACIONES ALIMENTICIAS QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTAS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCESO LICITATORIO EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.





- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LAS RACIONES DE ALIMENTOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**"EL INSTITUTO"** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES"** ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

**ANEXO 2 (DOS)** "LUGAR DE ENTREGA, DOMICILIO Y RESPONSABLE"

**ANEXO 3 (TRES)** "LINEAMIENTOS PARA LA HIGIENIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y TÉCNICAS DE LAVADO DE MANOS"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.,





RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDER.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDICADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUEL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO, NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., EL DÍA 12-DE ABRIL DEL 2022.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

MTRA. CLAUDIA DÍAZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. ERIKA DEL CARMEN CANTU ARENAS

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADORA

L.P. LAURA ELENA MARTÍNEZ BAYONA
DIRECTORA DEL CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD DURANGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO D2M0153 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS TRABAJADORES QUE ASISTEN A LOS CURSOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA C. ERIKA DEL CARMEN CANTU ARENAS, DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2022., POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$93,280.34 (SON: NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$233,200.86 (SON: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 86/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)







ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

CONCEPTO	IMPORTES	
	MÍNIMO	MÁXIMO
SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS TRABAJADORES QUE ASISTEN A LOS CURSOS DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CALIDAD	\$93,280.34	\$233,200.86

IMPORTES SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) INCLUIDO.

PROVEEDOR: C. ERIKA DEL CARMEN CANTU ARENAS.

REFERENCIA / NO. DE CONTRATO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
MOLLETES CON DESHEBRADA	PAN BOLILLO 2 (DOS) PZAS FRIJOLES REFritos 220 GR QUESO OAXACA 60 GR CHILE JALAPEÑO EN VINAGRE EN REBANADAS 1 (UNA) CUCHARADA MANTEQUILLA 10 GR (1 CUCHARADA CAFETERA) CARNE DESHEBRADA EN SALSA VERDE 40 GR	SERVICIO	\$ 65.00
MOLLETES CON GUISO	PAN BOLILLO 2 (DOS) PZAS FRIJOLES REFritos 120 GR QUESO OAXACA 30 GR MANTEQUILLA 10 GR (1 CUCHARADA CAFETERA) GUISO A ESCOGER (CHICHARRÓN, PICADILLO, ASADO, RAJAS) 40 GR	SERVICIO	\$ 65.00
TACOS DORADOS CARNE DE RES	TORTILLA DE MAÍZ PARA TACO 7 (SIETE) PZAS FALDA DE RES 40 GR FRIJOLES 30 GR ACEITE 45 ML (3 CUCHARADAS SOPERAS) LECHUGA ROMANA PICADA 4 REBANADAS TOMATE 3 REBANADAS CREMA 45 GR (3 CUCHARADAS SOPERAS) LIMÓN 1 (UNA) PZA. SALSA ROJA 45 ML (3 CUCHARADAS SOPERAS)	SERVICIO	\$ 75.00
TORTA DE MILANESA ADOBADA	PAN BLANCO 1PZA. MAYONESA 20GR. LECHUGA (4 HOJAS) 40GR QUESO (2 REBANADAS) 50GR. CHILE JALAPEÑO EN VINAGRE EN REBANADAS 2 (DOS) CUCHARADAS MILANESA(PULPA DE RES) DE RES EN ADOBO 65GR. TOMATE (3 RODAJAS) 30GR. AGUACATE 35GR. CREMA 60ML.	SERVICIO	\$ 89.00
TORTA DE PIERNA	PAN BLANCO 1PZA. MAYONESA 20GR. LECHUGA (4HOJAS) 40GR	SERVICIO	\$ 85.00



REFERENCIA / NO. DE CONTRATO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	<p>QUESO (2 REBANADAS) 50GR. CHILE JALAPEÑO EN VINAGRE EN REBANADAS 2 CUCHARADA PIERNA DE PUERCO REBANADA 70GR. TOMATE (3 RODAJAS) 30GR. AGUACATE 35GR. CREMA 60ML.</p>		
HAMBURGUESA CON PAPAS	<p>PAN PARA HAMBURGUESA 1 (UNA) PZA. MOLIDA ESPECIAL DE RES 120 GR QUESO TIPO AMERICANO SINGLES 1 REBANADA JAMÓN DE PAVO 1 REBANADA MAYONESA 15 GR (1 CUCHARADA SOPERA) MOSTAZA 5 GR (1/2 CUCHARADAS SOPERA) CÁTSUP 30 GR (2 CUCHARADAS SOPERAS) CHILE JALAPEÑO EN VINAGRE EN REBANADAS 2 (DOS) CUCHARADA LECHUGA ROMANA 3 REBANADAS TOMATE 3 REBANADAS PAPAS FRITAS A LA FRANCESA 120GR. CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE 6 RODAJAS</p>	SERVICIO	\$ 95.00
POLLO EN MOLE, ARROZ PRIMAVERA	<p>PECHUGA DE POLLO DESMENUZADO 120 GR PASTA DE MOLE ALMENDRADO 30 GR AGUA 50 ML CHOCOLATE ABUELITA 1/8 DE TABLETA AJONJOLÍ 10 GR ARROZ DEL VALLE ¼ DE TAZA CHÍCHARO 30 GR ZANAHORIA EN CUBOS 30 GR MANTEQUILLA 15 GR CONSOMÉ DE POLLO 1 (UNA) PIZCA TORTILLA 4 PIEZAS CUCHARA DESECHABLE 1 PIEZA</p>	SERVICIO	\$ 120.00
POLLO EN CHIPOTLE Y ARROZ	<p>PECHUGA DE POLLO DESMENUZADO 120 GR SALSA DE CREMA DE CHIPOTLE 30 GR ARROZ ¼ DE TAZA TORTILLA 4 (CUATRO) PIEZAS CUCHARA DESECHABLE 1 PIEZA</p>	SERVICIO	\$ 130.00
MILANESA POLLO PLANCHA Y ESPAGUETI CARBONARA	<p>PECHUGA DE POLLO 500GR SAL Y PIMIENTA AL GUSTO ESPAGUETI 75GR CEBOLLA 1/6 TOCINO 1 (UNA) PZA</p>	SERVICIO	\$ 145.00





REFERENCIA / NO. DE CONTRATO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	QUESO PARMESANO 25GR QUESO FRESCO 25GR MANTEQUILLA 50GR		
MILANESA DE RES EMPANIZADA CON ARROZ Y ENSALADA	HUEVO 1 (UNA) PZA LECHE EVAPORADA 1/8 BISTEC 1PZA PAN MOLIDO 1/8 CEBOLLA EN POLVO 1/8 ACEITE DE MAÍZ ¼ DE TAZA SAL PISCA ARROZ ¼ DE TAZA LECHUGA 50GR TOMATE 1PZA ACEITUNAS 50GR PIMIENTO MORRÓN 35GR CEBOLLA FRITA PUÑADO MANZANA EN TROZOS ½PZA	SERVICIO	\$ 169.00
BISTEC A LA MEXICANA Y FRIJOLES REFRITOS	BISTEC EN TROZO 120 GR CHILE POBLANO 1/3 DE PZA. TOMATE 1/3 PZA. TORTILLA 4 (CUATRO) PIEZAS CEBOLLA 1/8 PZA. PIMIENTA 1(UNA) PIZCA FRIJOLES 100 GR QUESO 15 GR CUCHARA DESECHABLE 1 (UNA) PIEZA	SERVICIO	\$ 120.00
OMELETE POBLANO	HUEVO ENTERO 1 (UNA) PIEZA CLARAS DE HUEVO 2 (DOS) PIEZAS QUESO OAXACA 30GR CHILE POBLANO EN RAJAS 1(UNA) PIEZA CEBOLLA 1/8 CREMA 30ML SAL 1 PIZCA TOMATE BOLA 2 REBANADAS PARA ADORNAR FRIJOLES REFRITOS 100GR TORTILLA 4 PIEZAS QUESO OAXACA 15GR TOTOPOS (PARA ADORNAR) 2 PIEZAS MANZANA 1 PIEZA CUCHARA DESECHABLE 1 (UNA) PIEZA	SERVICIO	\$ 75.00
OMELETE DE CHAMPIÑONES	HUEVO 2 PZAS 100GR PIMIENTO MORRÓN 15GR CHAMPIÑONES 20GR TORTILLA 4(CUATRO) PIEZAS MANZANA 1 (UNA) PIEZA FRIJOLES REFRITOS 100GR CUCHARA DESECHABLE 1 (UNA) PIEZA	SERVICIO	\$ 75.00
OMELETE CON QUESO Y JAMÓN	HUEVO ENTERO 1 (UNA)PIEZA CLARAS DE HUEVO 2 (DOS) PIEZAS QUESO OAXACA 30GR JAMÓN DE PAVO 2 REBANADAS	SERVICIO	\$ 75.00





REFERENCIA / NO. DE CONTRATO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	SAL 1 (UNA) PIZCA TOMATE BOLA 2 REBANADAS PARA ADORNAR FRIJOLES REFritos 100GR TORTILLA 4 PIEZAS QUESO OAXACA 15GR TOTOPOS (PARA ADORNAR) 2 PIEZAS MANZANA 1 (UNA) PIEZA MANTEQUILLA 15GR CUCHARA DESECHABLE 1 (UNA) PIEZA		
CHILAQUILES VERDES	TORTILLA FRITA 150GR SALSA DE CHILE POBLANO 100GR QUESO 15GR. FRIJOLES REFritos 100GR CUCHARA DESECHABLE 1 (UNA) PIEZA	SERVICIO	\$ 67.00
CHILAQUILES ROJOS	TORTILLA FRITA 150GR SALSA DE CHILE PUYA 100GR CHOCOLATE 25GR QUESO 15GR. FRÍJOLES REFritos 100GR CUCHARA DESECHABLE 1 (UNA) PIEZA	SERVICIO	\$ 67.00
COCTEL DE FRUTAS	FRUTA DE TEMPORADA 300 GR	SERVICIO	\$ 45.00
SALSA DE CHILE VERDE O ROJA	SALSA ½ LITRO	SERVICIO	\$ 30.00
SALSA MAJADA	SALSA ½ LITRO	SERVICIO	\$ 30.00
CARNE ASADA ARRACHERA	ARRACHERA MARINADA 300 GR CEBOLLA 30 GR CEBOLLA ASADA CHILE POBLANO RELLENO DE QUESO 1 (UNA) PZA., 20 GR DE QUESO EXCÉLSIOR TORTILLAS 3 PZAS SALCHICHA PARA ASAR ½ PIEZA GUACAMOLE 50 GR SALSA 30 GR CUCHARA DESECHABLE 1 (UNA) PIEZA	SERVICIO	\$ 260.00
CARNE ASADA	CARNE PARA ASAR 300 GR CEBOLLA 30 GR CEBOLLA ASADA CHILE POBLANO RELLENO DE QUESO 1 PZA., 20 GR DE QUESO EXCÉLSIOR TORTILLAS 3 PZAS SALCHICHA PARA ASAR ½ PIEZA CUCHARA DESECHABLE 1 PIEZA GUACAMOLE 50 GR SALSA 30 GR	SERVICIO	\$ 230.00
BEBIDAS (REFRESCO)	REFRESCO INDIVIDUAL DE LATA 355 ML	SERVICIO	\$ 22.00
BEBIDAS (AGUA)	AGUA PURIFICADA MARCA CIEL 600 ML	SERVICIO	\$ 22.00

**TODOS LOS PLATILLOS SE SIRVEN INDIVIDUALMENTE, DEBEN INCLUIR SERVILLETAS**





ANEXO 2 (DOS)


"LUGAR DE ENTREGA"

UNIDAD	DOMICILIO	RESPONSABLE
CENTRO DE CAPACITACION Y CALIDAD DURANGO	CALLE BRUNO MARTINEZ 379 NTE, ESQUINA CON GÓMEZ PALACIO ZONA CENTRO. DURANGO, DGO. TELÉFONO 618 812 76 59, CÓDIGO POSTAL 34000	C. HÉCTOR ARMANDO CAMPOS MEDINA.



ANEXO 3 (TRES)


“LINEAMIENTOS PARA HIGIENIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y TÉCNICA DE LAVADO DE MANO”

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
<b>DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</b> <b>Lineamiento para la higienización de los alimentos</b>	
Alimentos	Manipulación en la higienización
Huevo	Lavar a chorro de agua en forma individual, eliminando restos extraños. Ecurrir.
Carne de res, porcino, y ternera	Ecurrir sangre, quitar partículas extrañas y/o adheridas, enjuagar a chorro de agua. Ecurrir.
Pollo, Pavo	Desplumar completamente en su caso, quitar restos de canutos y vísceras, lavar pieza por pieza a chorro de agua. Ecurrir.
Menudencias de pollo	Quitar probables residuos de hiel, lavar a chorro de agua. Ecurrir.
Pescado	Lavar a chorro de agua, quitar restos de vísceras y escamas. Ecurrir.
Pescado congelado	Descongelar solo las porciones a utilizar, por refrigeración, cocción o por exposición a microondas. En caso de aplicarse con agua, ésta debe ser a chorro de agua fría, a una temperatura máxima de 20°C evitando estancamientos. No volver a congelar.
Cereales y leguminosas	Retirar rastros de cuerpos extraños y en su caso lavar, remojar y escurrir.
Frutas de cáscara gruesa	Lavar a chorro de agua de forma individual utilizando jabón y escobeta. Ecurrir.
Frutas cáscara suave	Lavar una por una a chorro de agua, con jabón. Ecurrir. En caso de las fresas, sumergir en solución desinfectante en tiempos y cantidades recomendadas.
Vegetales cáscara suave	Lavar a chorro de agua una por una con jabón y estropajo o cepillo, enjuagar a chorro de agua para eliminar resto de jabón e inmediatamente después sumergir en solución germicidas a diluciones y tiempos recomendados, Ecurrir.
Vegetales hoja	Quitar raíz y partes maltratadas, lavar con agua y jabón hoja por hoja o en manojos pequeños, enjuagar a chorro de agua para eliminar resto de jabón e inmediatamente después sumergir en solución germicidas a diluciones y tiempos recomendados escurrir. Enjuagar, en caso de consumirse crudas.
2660-013-007	







 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
<b>Lineamiento para la higienización de Los alimentos</b>	
Alimentos	Manipulación en la higienización
Vegetales de vaina	Quitar cáscara y hebras, lavar con agua y jabón para quitar restos de tierra, enjuagar a chorro de agua para eliminar resto de jabón e inmediatamente después sumergir en solución germicidas a diluciones y tiempos recomendados escurrir. Enjuagar, en caso de consumirse crudas
Tubérculos	Lavar a chorro de agua y jabón, una por una utilizando cepillo o estropajo, eliminando la tierra. Escurrir.
Productos enlatados	Lavar con jabón y estropajo a chorro de agua, enjuagar. Escurrir.
<p>Nota: Recomendaciones Generales en la Higienización de los Alimentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe someter los utensilios a procesos de desinfección con Yodo, Cloro o mediante inmersión en agua caliente durante 30 minutos cada vez que se utilice con alimentos diferentes</li> <li>2. Procurar dejar los alimentos a temperatura ambiente el menor tiempo posible.</li> <li>3. Planear previamente la cantidad de los alimentos que se van a utilizar.</li> <li>4. Enjuagar muy bien los alimentos para que se eliminen los restos de jabón y así facilitar la acción del desinfectante.</li> <li>5. Cambiar el alimento a un recipiente limpio después de ser lavado.</li> </ol>	
2660-013-007	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

### TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS

Recuerde que no debe traer joyas. Ya que los microorganismos pueden alojarse en las hendiduras de las joyas o alrededor de las piedras, la piel que está en contacto con las joyas. Colóquese en una posición cómoda inclinándose ligeramente hacia el lavabo. Mantenga una buena alineación corporal. Evite contaminar su uniforme tocando el lavabo o mojándolo.

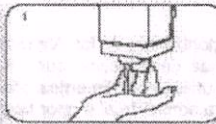
Recuerde que generalmente hay muchos organismos alrededor de los lavabos; ellos crecen y se multiplican rápidamente en los medios húmedos.

A continuación se detalla la técnica de lavado de manos conforme a la OMS.

#### Técnica de lavado de las manos con agua y jabón



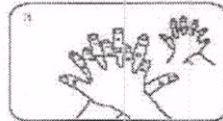
1. Mojese las manos con agua



2. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos



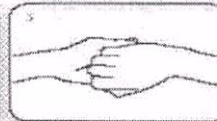
3. Frótese las palmas de las manos entre sí



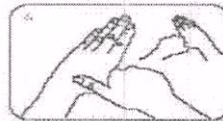
4. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



7. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa



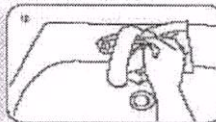
8. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa



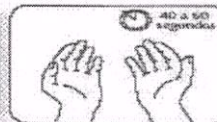
9. Enjuáguese las manos con agua



10. Séquelas con una toalla de un solo uso



11. Sirvete de la toalla para cerrar el grifo



12. Tus manos son seguras.

Modificado de conformidad con EN1500

2660-013-008

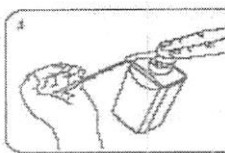




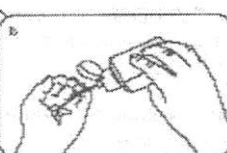
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El lavado de manos con aplicación de preparaciones alcohólicas (gel) conforme la OMS.

*Técnica de higiene de las manos con preparaciones alcohólicas*



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir toda las superficies a tratar.



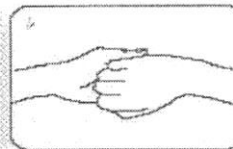
Frótese las palmas de las manos entre sí



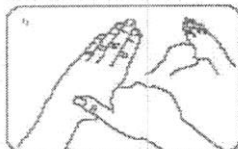
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



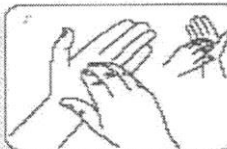
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados



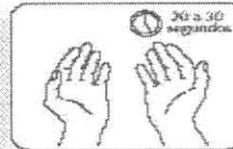
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa



...una vez secas, sus manos son seguras.

Modificado de conformidad con EN1500

NOTA: El lavado de las manos es básico, ya que ayuda a eliminar los gérmenes, contaminantes y sustancias químicas. También puede prevenir la contaminación por ingestión y la contaminación cruzada de los objetos y las superficies que tocamos. Recuerde que cada paso lo debe realizar 5 veces de forma rápida para no desperdiciar agua.

Es importante lavarse las manos después de usar los servicios sanitarios y antes o después de ciertas actividades. Lavarse las manos antes, después y durante la preparación de alimentos y antes de tomar sus descansos en el trabajo para comer, beber. Para controlar la propagación de gérmenes que pueden causar influenza o gripe común.

2660-013-008





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Los trabajadores deben lavarse las manos cada vez que tosen, estomudan o se suenan la nariz, y siempre que estén cerca de alguna persona enferma (esto es algo que debe evitarse en el Departamento de Nutrición).

Recuerde que no debe traer joyas. Colóquese en una posición cómoda inclinándose ligeramente hacia el lavabo. Mantenga una buena alineación corporal. Evite contaminar su uniforme tocando el lavabo o mojándolo.

Recuerde que generalmente hay muchos organismos alrededor de los lavabos; ellos crecen y se multiplican rápidamente en los medios húmedos.

2660-013-008





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha 13 de abril de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 144, último párrafo, y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los numerales 7.2.16, 7.2.16.1 y 7.2.16.1.2 de la Norma para la Atención, Trámite y Seguimiento de los Asuntos Consultivos del IMSS y los numerales 8.1, 8.1.3 y 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en la revisión elaborada al Contrato D2M0153, recibido en esta jefatura en fecha 12 de abril de 2022, se registra bajo el número: **DQ/JSJ/DC/CPSRAACCC/2022/149**.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

**Lic. Lilia Rodallegas Fuentes.**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social



**Lic. José Antonio Carrillo Favela.**  
Abogado Procurador E0.



